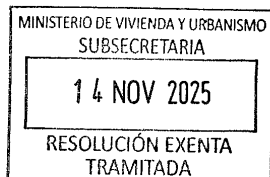


REFRENDADO

**REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL PAGO
POR LA COMPRA DE ESCÁNER DE MANO
PORTÁTIL.**



EXENTA N°

1722

SANTIAGO, 14 NOV. 2025

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requirió la adquisición de un (01) escáner de mano portátil al proveedor FABELLA RETAIL S.A., RUT N° 77.261.280-K, con el propósito de que dicho equipamiento sea utilizado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, a fin de agilizar los procesos de ingreso, registro y gestión de información asociados a las labores de reconstrucción en dicha región, contribuyendo así al fortalecimiento de la eficiencia operativa y al cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales vinculados a este proceso.
- b. Que, mediante estado de cuenta, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el BancoEstado, se constató que el MINVU efectuó el pago a la empresa FABELLA RETAIL S.A.,

RUT N° 77.261.280-K, por un monto total de \$44.990.- (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa pesos), IVA incluido, mediante el uso de la tarjeta de crédito institucional, por concepto de la adquisición de un (01) escáner de mano portátil, en atención a los motivos y finalidades, solicitadas por Gabinete de Subsecretaria y con el propósito de cumplir y avanzar según lo expuesto en el considerando precedente.

c. Que, tras haberse realizado un proceso mediante el mecanismo "Compra Ágil", este no arrojó resultados favorables y atendida la urgencia inminente de avanzar en la reconstrucción, en consideración al tiempo y a la necesidad de contar oportunamente con el equipamiento requerido, se procedió de manera excepcional a realizar la adquisición fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado con el objeto de asegurar la continuidad de las funciones institucionales relacionadas con dicha emergencia.

d. Que, habiéndose efectuado la adquisición indicada en el literal a., del presente acto administrativo mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Institucional del MINVU, con fecha 26 de marzo de 2025, corresponde regularizar el pago realizado por el monto de \$44.990.- (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa pesos), IVA incluido; asociado a la compra efectuada al proveedor FALABELLA RETAIL S.A., RUT N° 77.261.280-K; razón por la cual se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo, con el objeto de formalizar y regularizar tanto la adquisición como el pago ya efectuados, asegurando la debida rendición y respaldo contable del gasto.

e. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que, en este caso particular, sí, se cumple.

f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para regularizar la adquisición y el pago señalados en los considerandos precedentes; por lo que dicto la siguiente

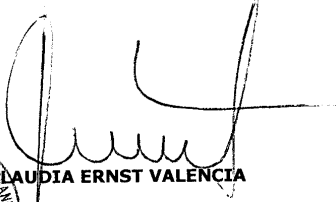
RESOLUCIÓN:

1. **REGULARÍZANSE** la adquisición y el pago a la empresa FALABELLA RETAIL S.A., RUT N° 77.261.280-K, por el monto total de \$44.990.- (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa pesos), IVA incluido; por concepto de adquisición de un (01) escáner de mano portátil, según detalle indicado en el considerando a., del presente acto administrativo.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$44.990.- (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa pesos); al subtítulo 29, ítem 06, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

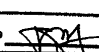

CLAUDIA ERNST VALENCIA
Jefa Departamento de Compras y Servicios Generales
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



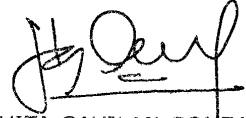

MMG/JLGB/RRZ

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Servicio de Vivienda y Urbanización Valparaíso.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	44.990.-
CENTRO DE COSTO	045-
ITEM	29-06001-
ID SIGFE	2113-
FECHA	09/11/25 VºBº 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

